Moore Ibérica de Auditoría, S.L.P.

CIF: B79441994
Paseo de la Castellana 143, 7ª planta
28046 Madrid
Tel: 34913104046
e-mail: auditores@moore.es
www.moore.es

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS

EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

CORRESPONDIENTES

AL EJERCICIO 2025 DE LA SOCIEDAD

"CODERE, S.A. EN LIQUIDACIÓN"

Moore Ibérica de Auditoría, S.L.P.

CIF: B79441994
Paseo de la Castellana 143, 7ª planta
28046 Madrid
Tel: 34913104046
e-mail: auditores@moore.es
www.moore.es

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS 2025 EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los Accionistas de CODERE, S.A. en liquidación:

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de CODERE, S.A. en liquidación (la Sociedad), que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2025, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, el estado de cambios en el y la memoria abreviada correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2025, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria abreviada) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Evaluación de las contingencias derivadas de litigios y reclamaciones y valoración de las posibles provisiones asociadas	
Descripción:	**Procedimientos aplicados en la auditoría:**
. Tal y como se indica en la Nota 14 de la memoria abreviada adjunta, a 31 de diciembre de 2025 la Sociedad está inmersa en litigios y reclamaciones de distinta naturaleza, incluidos procedimientos judiciales. La evaluación de las contingencias derivadas de litigios y reclamaciones y, en su caso, la valoración de las posibles provisiones asociadas, requiere la realización de estimaciones por parte del Liquidador Único de la Sociedad, lo que conlleva la aplicación de juicios en la determinación de las asunciones consideradas en relación con dichas estimaciones, asociados, entre otros aspectos, a la incertidumbre existente en cuanto a la materialización de las obligaciones presentes y posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, la estimación de la probabilidad de que exista una salida de recursos para su liquidación, así como, la valoración de su cuantía. Hemos considerado está área como un aspecto relevante de nuestra auditoría debido a la complejidad de los juicios inherentes a la asignación de valor a las asunciones clave consideradas y a los impactos que tendría en el balance y en la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, la variación de tales asunciones, así como a la relevancia de pasivos contingentes considerados por el Liquidador Único de la Sociedad. La información relativa a las normas de valoración aplicadas y los desgloses correspondientes se encuentra recogida en las Notas 4.6 y 14 de la memoria abreviada adjunta.	Los procedimientos realizados para abordar esta área son: - Entendimiento del proceso establecido por el Liquidador Único de la Sociedad para la identificación y valoración de las contingencias susceptibles de ser provisionadas. - Obtención y revisión del detalle de litigios y reclamaciones, y evaluación de la razonabilidad de las estimaciones realizadas por el Liquidador Único de la Sociedad respecto a la probabilidad de una salida de recursos derivada de los mismos y la determinación de su cuantía, así como de su posible impacto en las cuentas anuales abreviadas. - Obtención de confirmaciones legales externas de la Sociedad, con su manifestación en relación con la situación actual de los distintos litigios y reclamaciones en curso, la evaluación del riesgo derivado de los mismos y la estimación de sus posibles consecuencias cuando haya sido posible realizarla. - Revisión de los desgloses incluidos en la memoria abreviada en relación con esta cuestión de conformidad con el marco normativo de información financiera.

Párrafo de énfasis

Llamamos la atención respecto a lo señalado en las Notas 1 y 2.3 de la memoria abreviada adjunta, donde se indica que la Sociedad ha iniciado su proceso de liquidación. En consecuencia, el Liquidador Único ha formulado las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2025 adjuntas, aplicando la resolución de 18 de octubre de 2013 del ICAC, sobre el marco de información financiera cuando no resulta adecuada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Responsabilidad del Liquidador Único en relación con las cuentas anuales abreviadas

El Liquidador Único es responsable de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales abreviadas, el Liquidador Único es responsable de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el Liquidador Único tiene intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.

- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el liquidador de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al liquidador de la Sociedad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

MOORE IBÉRICA DE AUDITORÍA, S.L.P.
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el Nº S-359)

51417272J Fernando Fernández Ripoll (R: B79441994)

Firmado digitalmente por 51417272J Fernando Fernández Ripoll (R: B79441994)
Fecha: 2026.08.13 18:52:03 +02'00'

_____

Fernando Fernández Ripoll
(Inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el Nº 21.717)

Madrid, 13 de agosto de 2026

CODERE, S.A. en Liquidación

Cuentas Anuales abreviadas
correspondientes al ejercicio terminado
al 31 de diciembre de 2025

CODERE, S.A. en Liquidación

Balance abreviado al 31 de diciembre de 2025
(Expresados en miles de Euros)

ACTIVO	Notas	Al 31 de diciembre 2025	2024
ACTIVO NO CORRIENTE		**0**	
Inversiones financieras a largo plazo	**5**	-	-
Instrumentos de patrimonio	5	-	-
Derivados	5	-	-
Otros activos financieros	6	0	
ACTIVO CORRIENTE		**519**	**941**
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	**6**	**44**	**5**
Deudores varios	6	0	5
Activos por impuesto corriente		-	-
Otros créditos con las Administraciones Públicas		44	-
Inversiones financieras a corto plazo	**6**	**108**	**108**
Depósitos Bancarios	6	108	108
Periodificaciones a corto plazo	**6.2**	-	**152**
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	**7**	**367**	**676**
Tesorería		367	676
TOTAL ACTIVO		**519**	**941**

Las notas adjuntas son parte integrante de estas cuentas anuales abreviadas.

CODERE, S.A. en Liquidación

Balance abreviado al 31 de diciembre de 2025
(Expresados en miles de Euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas	Al 31 de diciembre 2025	2024
PATRIMONIO NETO		**486**	**843**
Fondos propios	**8**	**486**	**843**
Capital	8. a)	59.269	59.269
Prima de emisión	8. b)	563.178	563.178
Reservas		586.790	586.790
Reserva legal	8. d)	19.953	19.953
Otras reservas	8. d)	566.837	566.837
Acciones y participaciones propias en patrimonio	8.c)	-707	-707
Resultados de ejercicios anteriores		-1.207.687	-1.207.588
Resultado del ejercicio	**3**	-357	-99
PASIVO CORRIENTE		**33**	**98**
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		**33**	**98**
Proveedores	9, 10	19	67
Acreedores varios y otras provisiones	9, 10	9	28
Otras deudas con las Administraciones Públicas	10	5	3
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		**519**	**941**

Las notas adjuntas son parte integrante de estas cuentas anuales abreviadas.

CODERE, S.A. en Liquidación

Estado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025 (Expresados en miles de Euros)

	Notas	Al 31 de diciembre 2025	2024
Otros Ingresos	11.0		**433**
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente			433
Gastos de personal		**-53**	**-53**
Sueldos y salarios	11.1	-40	-41
Cargas Sociales	11.1	-13	-12
Otros gastos de explotación		**-287**	**-483**
Servicios exteriores	11.2	-363	-429
Tributos		-0,8	-54
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		77	
Otros Resultados		**-17**	
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		**-357**	**-103**
Gastos financieros		-	
Por deudas con empresas del grupo y asociadas		-	
Por deudas con terceros		-	
Variación de valor razonable en instrumentos financieros	**5, 6.1**	-	
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	**5, 6.1**	-	
Diferencias de cambio	**11.4**		**4**
RESULTADO FINANCIERO		0	**4**
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		**-357**	**-99**
Impuestos sobre beneficios	10	0	0
RESULTADO DEL EJERCICIO BENEFICIO / (PÉRDIDAS)		**-357**	**-99**

Las notas adjuntas son parte integrante de estas cuentas anuales abreviadas.

CODERE, S.A. en Liquidación

Estado de cambios en el patrimonio neto
correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025 (Expresados en miles de Euros)

A) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

	Capital social	Prima de emisión	Reservas	Acciones propias	Resultados ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Total
Saldos al 31 de diciembre de 2023	**59.269**	**563.178**	**586.790**	**(707)**	**(1.200.369)**	**(7.219)**	**942**
Total ingresos y gastos reconocido	-	-	-	-	-	(99)	(99)
Otras variaciones del Patrimonio Neto (Nota 8)	-	-	-	-	(7.219)	7.219	-
Saldos al 31 de diciembre de 2024	**59.269**	**563.178**	**586.790**	**(707)**	**(1.207.588)**	**(99)**	**843**
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	-	(357)	(357)
Otras variaciones del Patrimonio Neto (Nota 8)	-	-	-	-	(99)	99	-
Saldos al 31 de diciembre de 2025	**59.269**	**563.178**	**586.790**	**(707)**	**(1.207.687)**	**(357)**	**486**

Las notas adjuntas son parte integrante de estas cuentas anuales abreviadas.

1. INFORMACIÓN GENERAL

Codere, S.A. (en adelante la "Sociedad") se constituyó el 20 de julio de 1998 como sociedad anónima. Su domicilio social actual se encuentra en C/ Anabel Segura Nº 10, Edificio Fiteni IX, Planta 3, 28108, Alcobendas, Madrid.

El objeto social de Codere, S.A., en liquidación, está descrito en el artículo 2º de sus estatutos sociales, y consiste en el desarrollo de actividades de inversión y reinversión en los sectores inmobiliario, de servicios de hostelería, máquinas recreativas y de azar, casino, bingos y otras actividades de juego lícito, dedicando sus recursos a la participación en capitales de sociedades mercantiles tanto nacionales como extranjeras, con objeto idéntico o análogo, y la coordinación de la prestación de servicios de asesoramiento en el ámbito legal, tributario y financiero.

Codere, S.A., hasta el momento de la restructuración que tuvo lugar en 2021, tenía como actividad principal a través de sus sociedades participadas, el desarrollo de operaciones encuadradas en el sector del juego privado, consistentes fundamentalmente en la explotación de máquinas recreativas y de azar, casas de apuestas, salas de bingo, casinos e hipódromos en España, Italia y Latinoamérica (Argentina, Brasil, Colombia, México, Panamá y Uruguay).

Tras el proceso de reestructuración de la deuda del Grupo completado el 19 de noviembre de 2021, como se describe en el apartado 2.4, la actividad de Codere, S.A. quedó limitada a la mera tenencia de la participación del 5% en el capital de Codere New Topco, S.A. (domiciliada en Luxemburgo) así como de determinados derechos económicos (warrants sobre el patrimonio de Codere New Topco, S.A.), sin expectativas de generar ingresos a corto plazo.

En la Junta General Extraordinaria de fecha 10 de diciembre de 2021, la Sociedad aprobó la disolución de la Sociedad, en los términos del artículo 368 de la Ley de Sociedades de Capital aprobada por RD 1/2010 de 2 de julio, y se nombró a su vez como liquidador único a la empresa "Servicios de Liquidación Societaria, S.L." (sociedad de nacionalidad española con domicilio fiscal en Madrid y NIF número B67724518).

Como consecuencia de lo anterior: (i) se abrió el periodo de liquidación de la Sociedad, y (ii) la Sociedad, que conservaría su personalidad jurídica, añadía a su denominación social la expresión " en liquidación". El período de liquidación dio comienzo el 10 de diciembre de 2021. Las acciones de la Sociedad cotizaron en la Bolsa de Madrid desde el 19 de octubre de 2007 hasta el cierre de la sesión del 17 de diciembre de 2021, fecha en la cual quedaron suspendidas de cotización, en virtud del Acuerdo de la Junta General Extraordinaria de fecha 10 de diciembre en la que se aprobó solicitar a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la suspensión y exclusión definitiva de cotización de las acciones de la Sociedad.

Con fecha 9 de mayo de 2022, la Comisión Nacional del Mercado de Valores resolvió excluir definitivamente de cotización a las acciones de la Sociedad en las Bolsas españolas de Madrid, Bilbao, Valencia y Barcelona.

2. BASES DE PRESENTACIÓN

Estas cuentas anuales abreviadas se han formulado por el liquidador de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

a) Código de Comercio y la restante legislación mercantil.

b) Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 y posteriores modificaciones, así como la Resolución de 18 de octubre de 2013 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre el marco de información financiera cuando no resulta adecuada la

aplicación del principio de empresa en funcionamiento, habida cuenta de la situación de liquidación descrita en la Nota 1.

c) Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.

d) El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación. Las cifras incluidas en las cuentas anuales abreviadas están expresadas en miles de euros, salvo que se indique lo contrario.

2.1 Imagen fiel

Las cuentas anuales adjuntas han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación y en particular, los principios y criterios contables en él contenidos.

Habida cuenta de la situación de la Sociedad "en liquidación", se han aplicado las normas de valoración más adecuadas para reflejar la imagen fiel de las operaciones tendentes a realizar el activo, cancelar las deudas y, en su caso, repartir el patrimonio resultante, suministrando en la memoria abreviada de estas cuentas toda la información significativa sobre los criterios aplicados.

Las presentes cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2025, se someterán a la aprobación, de la Junta General de Accionistas estimando que serán aprobadas sin modificación alguna, siempre y cuando el quorum de asistencia a dicha Junta lo permita.

2.2 Comparación de la información

De acuerdo con la legislación mercantil, se presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance abreviado, de la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada y del estado de cambios en el patrimonio neto, además de las cifras del ejercicio 2025, las correspondientes al ejercicio anterior. En la memoria abreviada también se incluye información cuantitativa del ejercicio anterior, salvo cuando una norma contable específicamente establece que no es necesario.

2.3 Empresa en liquidación

Tal y como se han indicado en la Nota 1 y en los apartados anteriores de la presente Nota, el Liquidador Único ha considerado que no es de aplicación el principio de empresa en funcionamiento, al haberse iniciado la Fase de Liquidación de la Sociedad. En consecuencia, en la formulación de las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2025, se aplica la Resolución del ICAC de 18 de octubre de 2013, sobre el marco de información financiera cuando no resulta de aplicación el principio de empresa en funcionamiento.

Estado de la Liquidación:

Ejercicio 2025

Durante el ejercicio, la Sociedad ha continuado trabajando y atendiendo a sus pasivos. Asimismo, el proceso de liquidación ha seguido avanzando, si bien la realización de determinados activos continúa formando parte del mismo. En este sentido, las inversiones en la antigua Codere quedaron totalmente deterioradas en el ejercicio precedente, mientras que la Sociedad mantiene otros activos pendientes de realización/liquidación.

Ejercicio 2024

Durante el ejercicio, la Sociedad continuó trabajando en la realización de sus activos y atendiendo sus pasivos. Si bien los activos había reducido su valor a cero, existía cierta

expectativa de revalorización, hasta que, en octubre de 2024 tuvo lugar la ejecución del plan de restructuración del Grupo, que dejó a Codere New Topco, sociedad de la que se ostentaba el 5% de acciones que constituían nuestro activo financiero, fuera del mapa del Grupo y, además, con destino liquidación, por lo que anulaba toda expectativa sobre una posible revalorización de los activos de Codere, S.A. en liquidación para su realización.

2.4 Procesos de Reestructuración de la Deuda del Grupo

Reestructuración de 2021

Durante el 2021, el antiguo Grupo Codere estuvo inmerso en un proceso de reestructuración de su deuda cuyos principales términos fueron acordados y anunciados al mercado el 22 de abril de 2021, quedando concluido el 19 de noviembre de 2021 y, fruto de lo cual, la actividad de Codere, S.A. quedó limitada a la mera tenencia de la participación del 5% en el capital de Codere New Topco, S.A. y los warrants, iniciando el 10 de diciembre de ese mismo año, el proceso de liquidación en el que aún se encuentra.

Reestructuración de 2024

Durante el ejercicio 2024 el Grupo Codere realizó una refinanciación de su deuda finalizada en octubre de 2024, resultado de la cual la Sociedad cabecera del Grupo Codere hasta esa fecha, esto es Codere New Topco, S.A. (domiciliada en Luxemburgo), quedó fuera del Grupo Codere dejando de ostentar cualquier participación o derecho sobre las compañías del Grupo.

En consecuencia, la participación y warrants que la Sociedad tiene sobre Codere New Topco, S.A. dejaron de tener valor y/o expectativa de revalorización.

2.5 Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

En la elaboración de las cuentas anuales abreviadas adjuntas se han utilizado estimaciones realizadas por parte del liquidador para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente estas estimaciones se refieren a:

• La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos.

• La evaluación de los pasivos contingentes que pudieran derivarse de la situación actual de la Sociedad.

A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2025, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva. Las principales estimaciones y juicios considerados en la elaboración de las cuentas anuales abreviadas vienen determinados por la consideración de no aplicabilidad del principio de empresa en funcionamiento, habiéndose aplicado las precisiones y reglas especiales de la normativa contable derivadas de la Resolución de 18 de octubre de 2013 del ICAC, teniendo en cuenta la apertura de la Fase de Liquidación de la Sociedad en fecha 10 de diciembre de 2021, según se detalla en la nota 1.

2.6 Agrupación de partidas

A efectos de facilitar la comprensión del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del estado de cambios en el patrimonio neto, todos ellos abreviados, estos estados se presentan de forma agrupada, recogiéndose los análisis requeridos en las notas correspondientes de la memoria abreviada.

3. PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DEL RESULTADO

La propuesta de distribución del resultado del ejercicio 2025, formulada por el Liquidador de la Sociedad, teniendo en cuenta lo estipulado en la Resolución de 18 de octubre de 2013 del ICAC, es la siguiente (miles de euros):

	2025
Base de reparto	
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias (pérdida)	(357)
	(357)
Aplicación	
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(357)
	(357)

Las cuentas anuales de 2022, 2023 y 2024 no se encuentran depositadas en el Registro Mercantil al no haber sido aprobadas en Junta de Accionistas por falta de quorum.

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de sus cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2025, de acuerdo con la Resolución de 18 de octubre de 2013 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, así como el resto de las normas que componen el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad, han sido las siguientes:

4.1 Activos financieros a coste amortizado

Préstamos y partidas a cobrar

Son aquellos activos financieros que se originan por la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa, además se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones no comerciales que son definidos como aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial, cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable y que no se negocian en un mercado activo. No se incluyen en esta categoría aquellos activos financieros para los cuales la Sociedad pueda no recuperar sustancialmente toda la inversión inicial, por circunstancias diferentes al deterioro crediticio.

Se registran inicialmente a su valor razonable. A estos efectos, se considera como valor razonable el precio de la transacción.

Tras el reconocimiento inicial los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, para aquellos créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los anticipos y créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se valoran por su valor nominal, tanto en la valoración inicial como en la valoración posterior, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo futuros no es significativo. Activos financieros a valor razonable con cambios en el

patrimonio neto

Se valoran inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, se asume que es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. Esto es, los costes de transacción inherentes se capitalizan.

La valoración posterior es a valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se producen en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero cause baja del balance o se deteriore, momento en que el importe así reconocido, se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las correcciones valorativas por deterioro del valor y las pérdidas y ganancias que resulten por diferencias de cambio en activos financieros monetarios en moneda extranjera, se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias y no en patrimonio neto.

También se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias el importe de los intereses, calculados según el método del tipo de interés efectivo, y de los dividendos devengados (ingreso financiero).

Intereses y dividendos recibidos de activos financieros

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declare el derecho a recibirlos.

A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente hasta el momento de la adquisición. Se entiende por intereses explícitos aquellos que se obtienen de aplicar el tipo de interés contractual del instrumento financiero.

Asimismo, cuando los dividendos distribuidos proceden inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición porque se hayan distribuido importes superiores a los beneficios generados por la participada desde la adquisición, no se reconocen como ingresos, y minoran el valor contable de la inversión.

Cancelación de activos financieros

La Sociedad da de baja del balance un activo financiero cuando finalicen o se cedan los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del mismo y se hayan transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo. En el caso de transferencias de activos en los que los riesgos y beneficios asociados a la propiedad del activo se retienen sustancialmente, el activo financiero transferido no se da de baja del balance, reconociéndose un pasivo financiero asociado por un importe igual a la contraprestación recibida, que se valora posteriormente por su coste amortizado. El activo financiero transferido se continúa valorando con los mismos criterios utilizados antes de la transferencia. En la cuenta de pérdidas y ganancias se reconocen, sin compensar, tanto los ingresos del activo financiero transferido como los gastos del pasivo financiero.

4.2 Valor razonable

El valor razonable es el precio que se recibiría por la venta de un activo o se pagaría para transferir o cancelar un pasivo mediante una transacción ordenada entre participantes en el mercado en la fecha de valoración. El valor razonable se determinará sin practicar ninguna deducción por los costes de transacción en que pudiera incurrirse por causa de enajenación o disposición por otros medios. No tiene en ningún caso el carácter de valor razonable el que sea

resultado de una transacción forzada, urgente o como consecuencia de una situación de liquidación involuntaria.

El valor razonable se estima para una determinada fecha y, puesto que las condiciones de mercado pueden variar con el tiempo, ese valor puede ser inadecuado para otra fecha. Además, al estimar el valor razonable, la empresa tiene en cuenta las condiciones del activo o pasivo que los participantes en el mercado tendrían en cuenta a la hora de fijar el precio del activo o pasivo en la fecha de valoración.

Con carácter general, el valor razonable se calcula por referencia a un valor fiable de mercado. Para aquellos elementos respecto de los cuales existe un mercado activo, el valor razonable se obtiene, en su caso, mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración. Entre los modelos y técnicas de valoración se incluye el empleo de referencias a transacciones recientes en condiciones de independencia mutua entre partes interesadas y debidamente informadas, si estuviesen disponibles, así como referencias al valor razonable de otros activos que sean sustancialmente iguales, métodos de descuento de flujos de efectivo futuros estimados y modelos generalmente utilizados para valorar opciones.

En cualquier caso, las técnicas de valoración empleadas son consistentes con las metodologías aceptadas y utilizadas por el mercado para la fijación de precios, utilizándose, si existe, la que haya demostrado obtener unas estimaciones más realistas de los precios. Asimismo, tienen en cuenta el uso de datos observables de mercado y otros factores que sus participantes considerarían al fijar el precio, limitando en todo lo posible el empleo de consideraciones subjetivas y de datos no observables o contrastables.

La Sociedad evalúa la efectividad de las técnicas de valoración que utiliza de manera periódica, empleando como referencia los precios observables de transacciones recientes en el mismo activo que se valore o utilizando los precios basados en datos o índices observables de mercado que estén disponibles y resulten aplicables.

De esta forma, se deduce una jerarquía en las variables utilizadas en la determinación del valor razonable y se establece una jerarquía de valor razonable que permite clasificar las estimaciones en tres niveles:

- Nivel 1: estimaciones que utilizan precios cotizados sin ajustar en mercados activos para activos o pasivos idénticos, a los que la empresa pueda acceder en la fecha de valoración.

- Nivel 2: estimaciones que utilizan precios cotizados en mercados activos para instrumentos similares u otras metodologías de valoración en las que todas las variables significativas están basadas en datos de mercado observables directa o indirectamente.

- Nivel 3: estimaciones en las que alguna variable significativa no está basada en datos de mercado observables.

  Una estimación del valor razonable se clasifica en el mismo nivel de jerarquía de valor razonable que la variable de menor nivel que sea significativa para el resultado de la valoración. A estos efectos, una variable significativa es aquella que tiene una influencia decisiva sobre el resultado de la estimación. En la evaluación de la importancia de una variable concreta para la estimación se tienen en cuenta las condiciones específicas del activo o pasivo que se valora.

4.3 Deterioro del valor de los activos financieros

Deterioro del valor de Activos financieros a valor razonable:

- *Instrumentos de deuda a coste amortizado o valor razonable con cambios en patrimonio neto*

Al menos al cierre del ejercicio, la Sociedad analiza si existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

En caso de que exista dicha evidencia, la pérdida por deterioro se calcula como la diferencia entre el valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Para los activos financieros a tipo de interés variable, se emplea el tipo de interés efectivo que corresponda a la fecha de cierre de las cuentas anuales de acuerdo con las condiciones contractuales. En el cálculo de las pérdidas por deterioro de un grupo de activos financieros, la Sociedad utiliza modelos basados en fórmulas o métodos estadísticos.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros la Sociedad utiliza el valor de mercado del instrumento, siempre que éste sea lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la empresa.

En el caso de activos a valor razonable con cambio en patrimonio neto, las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, siempre que exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

- *Instrumentos de patrimonio a valor razonable con cambios en patrimonio neto*

En este tipo de inversiones, la Sociedad asume que el instrumento se ha deteriorado ante una caída de un año y medio o de un cuarenta por ciento en su cotización, sin que se haya producido la recuperación de su valor, sin perjuicio de que pudiera ser necesario reconocer una pérdida por deterioro antes de que haya transcurrido dicho plazo o descendido la cotización en el mencionado porcentaje.

Las correcciones de valor por deterioro se reconocen como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias

En el caso de que se incrementase el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores no revierte con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias y se registra el incremento de valor razonable directamente contra el patrimonio neto.

4.4 Patrimonio neto

El capital social está representado por acciones ordinarias.

Los costes de emisión de nuevas acciones u opciones se presentan directamente contra el patrimonio neto, como menores reservas.

En el caso de adquisición de acciones propias de la Sociedad, la contraprestación pagada, incluido cualquier coste incremental directamente atribuible, se deduce del patrimonio neto hasta su cancelación, emisión de nuevo o enajenación. Cuando estas acciones se venden o se vuelven a emitir posteriormente, cualquier importe recibido, neto de cualquier coste incremental de la transacción directamente atribuible, se incluye en el patrimonio neto.

4.5 Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

Este epígrafe incluye el efectivo en caja, las cuentas corrientes bancarias y los depósitos y adquisiciones temporales de activos que cumplen los siguientes requisitos:

- Son convertibles en efectivo.
- En el momento de su adquisición su vencimiento no era superior a tres meses.
- No están sujetos a un riesgo significativo de cambio de valor.
- Forman parte de la política de gestión normal de tesorería de la Sociedad.

4.6 Provisiones

Las provisiones se reconocen en el balance cuando la Sociedad tiene una obligación actual (ya sea por una disposición legal, contractual o por una obligación implícita o tácita), surgida como consecuencia de sucesos pasados, que se estima probable que suponga una salida de recursos para su liquidación y que es cuantificable.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación, registrándose los ajustes que surjan por la actualización de la provisión como un gasto financiero conforme se van devengando. Cuando se trata de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, y el efecto financiero no es significativo, no se lleva a cabo ningún tipo de descuento. Las provisiones se revisan a la fecha de cierre de cada balance y son ajustadas con el objetivo de reflejar la mejor estimación actual del pasivo correspondiente en cada momento.

Por otra parte, se consideran pasivos contingentes aquellas posibles obligaciones, surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurran eventos futuros que no están enteramente bajo el control de la Sociedad y aquellas obligaciones presentes, surgidas como consecuencia de sucesos pasados, para las que no es probable que haya una salida de recursos para su liquidación o que no se pueden valorar con suficiente fiabilidad. Estos pasivos no son objeto de registro contable, detallándose los mismos en la memoria abreviada, excepto cuando la salida de recursos es remota.

4.7 Impuesto sobre Beneficios

El gasto por impuesto sobre beneficios del período se calcula como la suma del impuesto corriente, que resulta de la aplicación del correspondiente tipo de gravamen sobre la base imponible del período tras aplicar las bonificaciones y deducciones existentes, y de la variación de los activos y pasivos por impuestos diferidos contabilizados. Se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias excepto en aquellos casos en los que este impuesto está relacionado con partidas directamente reflejadas en el patrimonio neto, en cuyo caso el impuesto se reconoce, asimismo, en este epígrafe.

Los activos y pasivos por impuestos corrientes son los importes estimados a pagar o a cobrar, conforme a los tipos impositivos en vigor a la fecha del balance, e incluyendo cualquier otro ajuste por impuestos correspondiente a ejercicios anteriores.

El impuesto sobre beneficios diferido se contabiliza siguiendo el método de registro de los pasivos, para todas las diferencias temporarias entre la base fiscal de los activos y pasivos y sus valores en libros.

La Sociedad reconoce un pasivo por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias imponibles excepto:

- Cuando el pasivo por impuesto diferido se deriva del reconocimiento inicial de un fondo de comercio o de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y que, en el momento de la transacción, no afectó ni al resultado contable ni al resultado fiscal;

- Respecto a las diferencias temporarias imponibles asociadas con inversiones en sociedades dependientes y asociadas, si el momento de la reversión de las diferencias temporarias puede ser controlado por la Sociedad Dominante y es probable que la diferencia temporaria no revierta en un futuro previsible.

La Sociedad reconoce los activos por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias deducibles, créditos fiscales no utilizados y bases imponibles negativas no aplicadas, en la medida en que resulte probable que la Sociedad disponga de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos, excepto:

- Cuando el activo por impuestos diferidos relativo a la diferencia temporaria deducible se derive del reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y que, en el momento de la transacción no afectó ni al resultado contable ni al resultado fiscal;

- Respecto a las diferencias temporarias imponibles asociadas con inversiones en sociedades dependientes y asociadas, el activo por impuestos diferidos sólo se reconoce, en la medida en que es probable que las diferencias temporarias reviertan en un futuro previsible y habrá suficiente beneficio fiscal disponible contra el cual aplicar las diferencias temporarias.

A fecha de cierre de cada ejercicio la Sociedad procede a evaluar los activos por impuestos diferidos reconocidos y aquellos que no se han reconocido anteriormente. En base a tal evaluación la Sociedad procede a dar de baja un activo reconocido anteriormente si ya no resulta probable su recuperación, o procede a registrar cualquier activo por impuesto diferido no reconocido anteriormente siempre que resulte probable que la Sociedad disponga de ganancias fiscales que permitan su aplicación.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoran a los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión, según la normativa vigente aprobada, y de acuerdo con la forma en que racionalmente se prevea recuperar o pagar el activo o pasivo por impuesto diferido.

Los ajustes de los valores de los activos y pasivos por impuesto diferido se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias, excepto en la medida en que los activos o pasivos por impuesto diferido afectados hubieran sido cargados o abonados directamente a patrimonio neto.

Los activos y pasivos por impuesto diferido están valorados sin tener en cuenta el efecto del descuento financiero y se clasifican, en su caso, como activos y pasivos no corrientes.

4.8 Clasificación de los activos y pasivos entre corrientes y no corrientes

Los activos y pasivos se presentan en el balance clasificados entre corrientes y no corrientes. A estos efectos, se incluyen en no corrientes aquellos activos y pasivos cuyo vencimiento es superior a 12 meses desde de la fecha del balance.

4.9 Ingresos y gastos

Se indicará los criterios generales aplicados. En particular, en relación con los ingresos por entrega de bienes y prestación de servicios el criterio seguido para concluir que las obligaciones asumidas por la empresa se cumplen a lo largo del tiempo o en un momento determinado; en concreto, en relación con las que se cumplen a lo largo del tiempo, se señalarán los métodos empleados para determinar el grado de avance y se informará en caso de que su cálculo hubiera sido impracticable.

- **Aspectos comunes.**

La empresa reconoce los ingresos por el desarrollo ordinario de su actividad cuando se produce la transferencia del control de los bienes o servicios comprometidos con los clientes. En ese momento, la empresa valorará el ingreso por el importe que refleja la contraprestación a la que espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios.
No se reconocen ingresos en las permutas de elementos homogéneos como las permutas de productos terminados, o mercaderías intercambiables entre dos empresas con el objetivo de ser más eficaces en su labor comercial de entregar el producto a sus respectivos clientes.

- **Reconocimiento.**

La empresa reconoce los ingresos derivados de un contrato cuando (o a medida que) se produce la transferencia al cliente del control sobre los bienes o servicios comprometidos (es decir, la o las obligaciones a cumplir).
El control de un bien o servicio (un activo) hace referencia a la capacidad para decidir plenamente sobre el uso de ese elemento patrimonial y obtener sustancialmente todos sus beneficios restantes. El control incluye la capacidad de impedir que otras entidades decidan sobre el uso del activo y obtengan sus beneficios.
Para cada obligación a cumplir (entrega de bienes o prestación de servicios) que se identifica, la empresa determina al comienzo del contrato si el compromiso asumido se cumplirá a lo largo del tiempo o en un momento determinado.
Los ingresos derivados de los compromisos (con carácter general, de prestaciones de servicios o venta de bienes) que se cumplen a lo largo del tiempo se reconocen en función del grado de avance o progreso hacia el cumplimiento completo de las obligaciones contractuales siempre que la empresa dispone de información fiable para realizar la medición del grado de avance.
La empresa revisa y, si es necesario, modifica las estimaciones del ingreso a reconocer, a medida que cumple con el compromiso asumido. La necesidad de tales revisiones no indica, necesariamente, que el desenlace o resultado de la operación no pueda ser estimado con fiabilidad.
Cuando, a una fecha determinada, la empresa no es capaz de medir razonablemente el grado de cumplimiento de la obligación (por ejemplo, en las primeras etapas de un contrato), aunque espera recuperar los costes incurridos para satisfacer dicho compromiso, solo se reconocen ingresos y la correspondiente contraprestación en un importe equivalente a los costes incurridos hasta esa fecha.
En el caso de las obligaciones contractuales que se cumplen en un momento determinado, los ingresos derivados de su ejecución se reconocen en tal fecha. Hasta que no se produzca esta circunstancia, los costes incurridos en la producción o fabricación del producto (bienes o servicios) se contabilizan como existencias.
Cuando existan dudas relativas al cobro del derecho de crédito previamente reconocido como ingresos por venta o prestación de servicios, la pérdida por deterioro se registrará como un gasto por corrección de valor por deterioro y no como un menor ingreso.

- **Cumplimiento de la obligación a lo largo del tiempo.**

Se entiende que la empresa transfiere el control de un activo (con carácter general, de un servicio o producto) a lo largo del tiempo cuando se cumple uno de los siguientes criterios:
a) El cliente recibe y consume de forma simultánea los beneficios proporcionados por la actividad de la empresa (generalmente, la prestación de un servicio) a medida que la entidad la desarrolla, como sucede en algunos servicios recurrentes (seguridad o limpieza). En tal caso, si otra

empresa asumiera el contrato no necesitaría realizar nuevamente de forma sustancial el trabajo completado hasta la fecha.
b) La empresa produce o mejora un activo (tangible o intangible) que el cliente controla a medida que se desarrolla la actividad (por ejemplo, un servicio de construcción efectuado sobre un terreno del cliente).
c) La empresa elabora un activo específico para el cliente (con carácter general, un servicio o una instalación técnica compleja o un bien particular con especificaciones singulares) sin un uso alternativo y la empresa tiene un derecho exigible al cobro por la actividad que se haya completado hasta la fecha (por ejemplo, servicios de consultoría que den lugar a una opinión profesional para el cliente).
Si la transferencia del control sobre el activo no se produce a lo largo del tiempo la empresa reconoce el ingreso siguiendo los criterios establecidos para las obligaciones que se cumplen en un momento determinado.

- **Indicadores de cumplimiento de la obligación en un momento del tiempo.**

Para identificar el momento concreto en que el cliente obtiene el control del activo (con carácter general, un bien), la empresa considera, entre otros, los siguientes indicadores:
a) El cliente asume los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del activo. Al evaluar este punto, la empresa excluye cualquier riesgo que dé lugar a una obligación separada, distinta del compromiso de transferir el activo. Por ejemplo, la empresa puede haber transferido el control del activo, pero no haber satisfecho la obligación de proporcionar servicios de mantenimiento durante la vida útil del activo.
b) La empresa ha transferido la posesión física del activo. Sin embargo, la posesión física puede no coincidir con el control de un activo. Así, por ejemplo, en algunos acuerdos de recompra y en algunos acuerdos de depósito, un cliente o consignatario puede tener la posesión física de un activo que controla la empresa cedente de dicho activo y, por tanto, el mismo no puede considerarse transferido. Por el contrario, en acuerdos de entrega posterior a la facturación, la empresa puede tener la posesión física de un activo que controla el cliente.
c) El cliente ha recibido (aceptado) el activo a conformidad de acuerdo con las especificaciones contractuales. Si una empresa puede determinar de forma objetiva que se ha transferido el control del bien o servicio al cliente de acuerdo con las especificaciones acordadas, la aceptación de este último es una formalidad que no afectaría a la determinación sobre la transferencia del control. Por ejemplo, si la cláusula de aceptación se basa en el cumplimiento de características de tamaño o peso especificadas, la empresa podría determinar si esos criterios se han cumplido antes de recibir confirmación de la aceptación del cliente.
Sin embargo, si la empresa no puede determinar de forma objetiva que el bien o servicio proporcionado al cliente reúne las especificaciones acordadas en el contrato no podrá concluir que el cliente ha obtenido el control hasta que reciba la aceptación del cliente.
Cuando se entregan productos (bienes o servicios) a un cliente en régimen de prueba o evaluación y este no se ha comprometido a pagar la contraprestación hasta que venza el periodo de prueba, el control del producto no se ha transferido al cliente hasta que este lo acepta o venza el citado plazo sin haber comunicado su disconformidad.
d) La empresa tiene un derecho de cobro por transferir el activo.
e) El cliente tiene la propiedad del activo. Sin embargo, cuando la empresa conserva el derecho de propiedad solo como protección contra el incumplimiento del cliente, esta circunstancia no impediría al cliente obtener el control del activo.

- **Valoración.**

Los ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el importe monetario o, en su caso, por el valor razonable de la contrapartida, recibida o que se espere recibir, derivada de la misma, que, salvo evidencia en contrario, es el precio acordado para los activos a trasferir al cliente, deducido: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la empresa pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos. No obstante, podrán incluirse los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

No forman parte de los ingresos los impuestos que gravan las operaciones de entrega de bienes y prestación de servicios que la empresa debe repercutir a terceros como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros.
La empresa toma en cuenta en la valoración del ingreso la mejor estimación de la contraprestación variable si es altamente probable que no se produzca una reversión significativa del importe del ingreso reconocido cuando posteriormente se resuelva la incertidumbre asociada a la citada contraprestación.
Por excepción a la regla general, la contraprestación variable relacionada con los acuerdos de cesión de licencias, en forma de participación en las ventas o en el uso de esos activos, solo se reconocen cuando (o a medida que) ocurra el que sea posterior de los siguientes sucesos:
a) Tiene lugar la venta o el uso posterior; o
b) La obligación que asume la empresa en virtud del contrato y a la que se ha asignado parte o toda la contraprestación variable es satisfecha (o parcialmente satisfecha).

4.10 Transacciones en moneda extranjera

La moneda funcional y de presentación de las cuentas anuales abreviadas de la Sociedad es el euro.

Las transacciones en moneda extranjera se convierten en su valoración inicial al tipo de cambio de contado vigente en la fecha de la transacción.

Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten al tipo de cambio de contado vigente en la fecha de balance. Las diferencias de cambio, tanto positivas como negativas, que se originen en este proceso, así como las que se produzcan al liquidar dichos elementos patrimoniales, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que surjan.

4.11 Transacciones con partes vinculadas

Con carácter general, las operaciones entre empresas del Grupo se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable. En su caso, si el precio acordado difiere de su valor razonable, la diferencia se registra atendiendo a la realidad económica de la operación. La valoración posterior se realiza conforme con lo previsto en las correspondientes normas.

No obstante lo anterior, en las operaciones de fusión, escisión y aportación no dineraria de un negocio correspondiente a una sociedad dependiente, directa o indirecta, donde los elementos adquiridos se valoran por el importe que corresponde a los mismos, una vez realizada la operación, en las cuentas anuales individuales. Si la operación es con otra empresa del Grupo, que no es una sociedad dependiente, directa o indirecta, los elementos adquiridos se valoran según los valores contables existentes antes de la operación en las cuentas anuales individuales. Las diferencias que se originan se registran en reservas.

5. INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO E INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO

El detalle y los movimientos de las distintas partidas que componen este epígrafe durante el ejercicio 2024 y 2025 son los siguientes:

	Saldo al 31.12.2024	Altas y dotaciones	Bajas	Traspasos	Saldo al 31.12.2025
Instrumentos de patrimonio					
Activos financieros a valor razonable:					
Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto	**14.000**	-	-	-	**14.000**
Deterioro de Activos financieros a valor razonable	**(14.000)**	-	-	-	**(14.000)**
Activos financieros a valor razonable con cambios en cuenta de resultados	-	-	-	-	-
	-	-	-	-	-

	Saldo al 31.12.2023	Altas y dotaciones	Bajas	Traspasos	Saldo al 31.12.2024
Instrumentos de patrimonio					
Activos financieros a valor razonable:					
Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto	14.000	-	-	-	**14.000**
Deterioro de Activos financieros a valor razonable	(14.000)	-	-	-	**(14.000)**
Activos financieros a valor razonable con cambios en cuenta de resultados					
	-				-

5.1 Descripción de los activos y principales movimientos

Previo a la Reestructuración de deuda de 2021 descrita en la Nota 2.4, Codere, S.A. tenía el 100% de las participaciones sobre Codere Luxembourg 1, S.à.r.l.

En el contexto de la Reestructuración, en cumplimiento de los compromisos alcanzados entre el Grupo Codere y sus principales acreedores, se produjo la ejecución consensuada de una prenda de la que eran titulares determinados acreedores del Grupo Codere (los "Bonistas") sobre las acciones de Codere Luxembourg 2 S.à.r.l., una sociedad participada de forma íntegra e indirecta (a través de Codere Luxembourg 1, S.à.r.l.) por la Sociedad.

Como consecuencia de dicha ejecución consensuada y de las demás operaciones llevadas a cabo para la implementación de la Reestructuración:

- los Bonistas se convirtieron en titulares del 95% del capital social de una sociedad luxemburguesa de nueva creación, Codere New Topco, S.A., de las que pasaron a ser filiales la totalidad de las sociedades operativas del Grupo Codere; y
- Codere, S.A. pasó a ser titular de los activos de su participada al 100%, Codere

Luxembourg 1, S.à.r.l., Compañía que se liquidó en diciembre de 2021.

- En el momento de la liquidación de Codere Luxemboug 1, S.à.r.l., se adjudicaron a Codere S.A. los activos de los que dicha sociedad era titular, siendo estos:

  (i) el 5% del capital social de Codere New Topco, S.A. y

  (ii) Warrants de Codere New Topco, S.A.

El tratamiento contable dado a esta adjudicación de activos fue el de una permuta con carácter no comercial, habiéndose recogido en el balance de la Sociedad, el valor en libros a la fecha de la incorporación de los activos, que era coincidente con el valor neto contable de la participación de la Sociedad en Codere Luxembourg 1, S.à.r.l.

Durante el ejercicio 2024, Grupo Codere realizó una nueva refinanciación de deuda, finalizada en el mes de octubre de ese año, resultado de la cual la sociedad cabecera del Grupo hasta esa fecha, esto es Codere New Topco, S.A., quedó fuera del Grupo Codere, dejando de ostentar cualquier participación o derecho sobre las compañías del nuevo Grupo.

En consecuencia, la participación y warrant que la Sociedad tiene sobre Codere New Topco, S.A., dejaron de tener valor y expectativa de revalorización.

6. DEUDORES, ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES Y PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO

El desglose de Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, a 31 de diciembre, es el siguiente:

	Miles de euros	
Deudores	**2025**	**2024**
Deudores varios	0	5
TOTAL	**0**	**5**

El valor en libros de cada una de las categorías de instrumentos financieros establecidas en la norma de registro y valoración de "Instrumentos financieros" es el siguiente:

	Miles de euros	
Inversiones financieras a corto plazo	**2025**	**2024**
Activos financieros corrientes		
Depósitos Bancarios (*)	108	108
TOTAL	**108**	**108**

(*) Los activos por derechos de cobro de Administraciones Públicas han sido excluidos del saldo de cuentas comerciales y otras cuentas a pagar dado que este análisis sólo se exige para activos financieros.

El valor contable de los activos financieros corrientes se aproxima a su valor razonable dado que el efecto del descuento no es significativo.

El importe registrado en la cuenta Depósitos Bancarios corresponde principalmente a depósitos bancarios constituidos por la Sociedad en años anteriores para garantizar obligaciones del tráfico habitual de las compañías del Grupo que la Sociedad encabezaba, que se encuentran en trámite de cancelación.

6.1 Variación del valor razonable en instrumentos financieros y Deterioro de instrumentos financieros

Variación del valor razonable en instrumentos financieros y Deterioro de instrumentos financieros

Sin movimientos durante 2025.

Durante el ejercicio 2025, la Sociedad no registró con cargo al resultado del ejercicio, la variación del valor razonable y el deterioro de ningún instrumento financiero.

6.2 Periodificaciones a corto plazo

El importe recogido en este epígrafe corresponde a pagos realizados por la Sociedad cuyo gasto a 31 de diciembre de 2025 y 2024 estaba pendiente de ser devengado, principalmente en concepto de pólizas de seguro en vigor.

7. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES

El detalle de este epígrafe a 31 de diciembre de 2025 y 2024, es el siguiente:

	Miles de euros	
	2025	**2024**
Bancos	367	657
	367	**657**

Las cuentas corrientes devengan el tipo de interés de mercado establecido para este tipo de cuentas y los saldos son de libre disposición a 31 de diciembre de 2025.

8. PATRIMONIO NETO

a) Capital social

El capital social de la Sociedad asciende a 59.269.163 euros, representado por 118.538.326 acciones, con valor nominal unitario de 0,50 euros.

A 31 de diciembre de 2025 y 2024, los principales accionistas que participaban en el capital social de la Sociedad son los siguientes:

	Participación (*)	
	%	%
Accionistas	**Diciembre 2025**	**Diciembre 2024**
Silver Point Capital Management, LLC.	23,36%	23,36%
M&G Investment Management Limited	20,97%	20,97%
Otros accionistas	55,67%	55,67%
	100,00%	**100,00%**

La presente tabla, refleja de manera individualizada la participación de los accionistas significativos, de participación superior o igual al 20%.

(b) Prima de emisión

La prima de emisión de Codere, S.A. se originó como consecuencia de las ampliaciones de capital aprobadas en las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas celebradas el 20 de diciembre de 1999 (por importe de 52.610 miles de euros), el 27 de enero de 2006 (por 38.901 miles de euros), el 18 de octubre de 2007 (por importe de 139.769 miles de euros), el 6 de abril de 2016 (por importe de 330.670 miles de euros) y el 11 de mayo de 2017 (por importe de 1.228 miles de euros).

Esta prima es de libre disposición.

(c) Acciones propias

A 31 de diciembre de 2025, la Sociedad posee 190.066 acciones propias con un valor en patrimonio neto 707 miles de euros (mismas acciones y valor que a 31 de diciembre de 2024). Durante 2025 y 2024 no han tenido lugar adquisiciones adicionales de acciones propias.

(d) Reservas

Reserva legal

De acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social.

A 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024 asciende a 19.953 miles de euros.

Mientras no supere el 20 % del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas, y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

Otras reservas

Como consecuencia de la reducción de capital por disminución del valor nominal llevada a cabo en 2020, se constituyó una reserva indisponible por importe de 450.445.638,8 euros. De conformidad con el artículo 335. c) de la LSC, sólo es posible disponer de dicha reserva si se cumplen los mismos requisitos exigidos para la reducción de capital social.

El resto de las reservas son disponibles.

(e) Otra información

En la nota 17 se describen garantías en vigor provenientes de su anterior posición de cabecera del Grupo Codere.

9. PASIVOS FINANCIEROS

La composición de los pasivos financieros al 31 de diciembre de 2025 y 2024 es la siguiente:

	Miles de euros	
	Derivados y otros	
	2025	2024
Pasivos financieros corrientes:		
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar(*)	28	71
Provisiones a corto plazo para otras responsabilidad	0	27
	28	**98**

(*) Los pasivos por obligaciones legales con Administraciones Públicas han sido excluidos del saldo de cuentas comerciales y otras cuentas a pagar dado que este análisis sólo se exige para instrumentos financieros.

10. SITUACIÓN FISCAL

La composición del saldo de Administraciones Públicas del balance de situación al 31 de diciembre de es la siguiente:

	Miles de euros	
	2025	2024
SALDOS DEUDORES A CORTO PLAZO:		
Activos por impuesto corriente	-	-
Hacienda Pública deudora por IVA	44	-
Total otros créditos con las Administraciones Públicas	**-**	**-**
SALDOS ACREEDORES A CORTO PLAZO:		
Pública acreedora por retenciones	4	2
Hacienda Pública acreedora por IVA	-	-
Organismos de la Seguridad Social acreedores	1	1
Total otras deudas con las Administraciones Públicas	**5**	**3**

10.1 Impuesto sobre Sociedades

La conciliación entre el importe neto de los ingresos y gastos del ejercicio y la base imponible (resultado fiscal) del Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

	Miles de euros		
	Cuenta de pérdidas y ganancias		
Ejercicio 2025	**Aumentos**	**Diminuciones**	**Total**
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	-	-	(357)
Impuesto sobre Sociedades	-	-	-
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio antes de impuestos	**-**	**-**	**(357)**
Diferencias permanentes			
Diferencias temporarias con origen en el ejercicio			

Base imponible (resultado fiscal)	-	-	**(357)**
(Gasto)/Ingreso por impuesto corriente	-	-	**(0)**

	Miles de euros		
	Cuenta de pérdidas y ganancias		
Ejercicio 2024	**Aumentos**	**Diminuciones**	**Total**
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	-	-	(99)
Impuesto sobre Sociedades	-	-	-
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio antes de impuestos	-	-	**(99)**
Diferencias permanentes			
Diferencias temporarias con origen en el ejercicio			
Base imponible (resultado fiscal)	-	-	**(99)**
(Gasto)/Ingreso por impuesto corriente	-	-	**(0)**

El ingreso por impuesto sobre sociedades corriente resulta de aplicar el 25% a la base imponible negativa.

La reconciliación del gasto por impuesto sobre beneficios se compone de:

	Miles de euros	
	2025	**2024**
Gasto (ingreso) por impuesto corriente	(0)	(0)
Impuesto diferido	-	-
Cesión de bases imponibles negativas a sociedades del consolidado fiscal	-	-
Desactivación de base imponibles negativas (1)	0	0
	-	-

En el ejercicio 2025 al resultar la base imponible de Codere S.A. negativa no existe impuesto a pagar.

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivos hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de 4 años.

Las bases imponibles fiscales negativas pendientes de compensar de la sociedad tras la reducción de las mismas motivadas por los ajustes de la inspección que finalizó en 2023, ascienden a un importe de 719.808 miles de euros, siguiendo el siguiente desglose por año:

AÑO GENERACION	Miles de euros
2018	5.031
2019	6.008
2020	6.136
2021	676.750
2022	21.551

2023	3.876
2024	99
2025	357
TOTAL	**719.808**

La Sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar por importe de 29.125 miles de euros, siguiendo el siguiente desglose por año y concepto:

AÑO GENERACION	Concepto	Miles de euros
2014	Deducción donaciones	84
2015	Deducción donaciones	68
2009	Deducción formación profesional	9
2010	Deducción formación profesional	0
2005	Deducciones doble imposición	22
2006	Deducciones doble imposición	519
2007	Deducciones doble imposición	706
2008	Deducciones doble imposición	1.970
2009	Deducciones doble imposición	5.423
2010	Deducciones doble imposición	1.611
2011	Deducciones doble imposición	1.435
2012	Deducciones doble imposición	4.423
2013	Deducciones doble imposición	1.756
2014	Deducciones doble imposición	5.695
2015	Deducciones doble imposición	5.004
2016	Deducciones doble imposición	401
TOTAL		**29.125**

11. INGRESOS Y GASTOS

11.1 Gastos de personal

La Sociedad tiene un único empleado a 31 de diciembre de 2025 y 2024.

La Sociedad no cuenta con personal discapacitado.

El importe de cargas sociales, se corresponden íntegramente con las cuotas devengadas por la Seguridad Social.

11.2 Gastos de explotación

El detalle de Servicios Exteriores al 31 de diciembre es el siguiente:

	Miles de euros	
	2025	**2024**
Servicios de profesionales independientes	205	170
Servicios bancarios y Primas de Seguros	152	224
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	-77	

Otros	7	35
	287	**429**

El epígrafe Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales corresponde principalmente al registro del exceso de provisión asociado a una provisión constituida en ejercicios anteriores para hacer frente al pago de costas de arbitraje.

11.3 Tributos

El detalle de tributos al 31 de diciembre es el siguiente:

	Miles de euros	
	2025	**2024**
Impuesto de actividades económicas y otros tributos	1	10
Iva soportado no deducible	0	44
	1	**54**

El impuesto de actividades económicas y otros tributos de 2025 recogía un exceso de provisión para el pago del Impuesto de Actividades Económicas de ejercicios anteriores.

11.4 Diferencias de cambio

El desglose de la diferencia de cambio reconocida en el ejercicio, por clase de instrumentos financieros, es el siguiente:

	Miles de euros	
	2025	**2024**
De transacciones liquidadas en el ejercicio:		
Préstamos y partidas a cobrar	-	-
Gasto / (Ingreso)	**-**	**-**
De saldos vivos y pendientes de vencimiento:		
Préstamos y partidas a pagar	-	3
Gasto / (Ingreso)	**-**	**3**

12. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

Nótese que con fecha 19 de noviembre de 2021, la Sociedad dejó de ser cabecera del Grupo Codere.

12.1 Administradores y personal de alta dirección

Desde el 10 de diciembre de 2021, la Sociedad está en liquidación, siendo Servicios de Liquidación Societaria, S.L. su empresa liquidadora única, por lo que no existe Consejo de Administración ni en consecuencia retribución a desglosar.

12.2. Liquidador Único

Codere, S.A. adoptó, en Junta General Extraordinaria de fecha 10 de diciembre de 2021, entre otros, los siguientes acuerdos:

- Nombramiento de Servicios de Liquidación Societaria, S.L. como liquidador único.
- Aprobación de la remuneración del liquidador.

El devengo de estas facturas es el siguiente:

- 10.000 €/mes + IVA en 2024.
- 10.000 €/mes + IVA en 2025

13. GARANTÍAS COMPROMETIDAS CON TERCEROS Y OTROS PASIVOS CONTINGENTES

Una de las actividades principales del Grupo que encabezaba la Sociedad, es la explotación de máquinas recreativas y de azar, para las que en España se requieren las garantías establecidas por el Real Decreto 593/1990 de 27 de abril. Estas garantías son oportunamente depositadas ante los organismos competentes.

A pesar de que Codere, S.A. no desarrollaba la actividad de juego, sí actuaba como garante de las obligaciones de algunas de sus filiales para el tráfico habitual de las mismas, dando respuesta a la exigencia, por parte de las entidades financieras, de contar con la garantía de la sociedad matriz.

El detalle de avales y garantías por conceptos a 31 de diciembre de 2025 y a 31 de diciembre de 2024 se muestra a continuación, expresado en miles de euros:

		Miles de euros
Avales y garantías	**Diciembre 2025**	**Diciembre 2024**
Avales y garantías por juego	493	493
Otras garantías	187	187
	680	**680**

Estando en curso de cancelación sus obligaciones sobre los restantes avales y garantías Se espera que los 680 mil euros restantes también sean traspasados o cancelados en los próximos meses.

Avales y garantías por juego:

Dentro de los avales y garantías de juego, los conceptos más significativos garantizados son los siguientes:

Avales por 210 miles de euros a 31 de diciembre de 2025 y el mismo importe a 31 de diciembre de 2024, también para la explotación de Maquinas B, pero ante el Gobierno de Cantabria.

Avales por 90 miles de euros a 31 de diciembre de 2025 y 126 miles de euros a 31 de diciembre de 2025, también para la explotación de Maquinas B, pero ante la Junta de Castilla la Mancha.

Dentro de Otras garantías podemos destacar avales por arrendamiento de locales por importe de 87 miles de euros a 31 de diciembre de 2025 y el mismo importe a 31 de diciembre de 2024, estos avales se encuentran pignorados al 100%.

14. PASIVOS CONTINGENTES

(i) Procedimientos judiciales relativos a demandas de impugnación de acuerdos sociales.

- Con fecha 9 de febrero de 2018 Jose Antonio Martínez Sampedro y Luis Javier Martínez Sampedro presentaron contra Codere S.A. (la Sociedad) una demanda de impugnación de acuerdos sociales adoptados en la reunión del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo de 1 de diciembre de 2017 y posteriormente propuestos y aprobados en la reunión del Consejo de Administración de 12 de enero de 2018. Dichos acuerdos hacían mención a: el cese del Presidente y Vicepresidente del Consejo de Administración (cargos correspondientes, respectivamente, a los demandantes), la revocación de sus poderes y la terminación de sus contratos de prestación de servicios, así como a la modificación de ciertos artículos del Reglamento del Consejo de Administración y con el nombramiento de nuevo Presidente del Consejo y del Director General. Mediante la citada demanda, se solicitaba la nulidad de dichos acuerdos.

  En julio de 2024, se dictó Auto de terminación del proceso por carencia sobrevenida del objeto que no ha sido recurrido, por lo que el fin del procedimiento ha devenido firme.

  En relación con este proceso, queda pendiente la tasación de costas y ejecución de las mismas.

- Con fecha 13 de febrero de 2017 algunos accionistas minoritarios de la Sociedad presentaron contra la Sociedad una demanda de impugnación de determinados acuerdos sociales adoptados en la reunión de fecha 4 de diciembre de 2015 de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad por los que se adoptaron las medidas necesarias para culminar el proceso de reestructuración financiera de la Sociedad. La demanda alega que determinados accionistas de la Sociedad estaban incursos en situaciones de conflicto de interés que deberían haberles hecho abstenerse en la votación de dichos acuerdos.
  El Juzgado desestimó íntegramente la demanda, ante lo que los demandantes presentaron recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, quien dictó sentencia desestimatoria, confirmando la decisión del Juzgado.

  Ante esta desestimación, los accionistas minoritarios presentaron Recurso de Casación que fue inadmitido el pasado mes de febrero del año en curso, por falta de interés casacional, declarándose firme la sentencia y terminándose, por tanto, el procedimiento.

(ii) Arbitraje

a) Procedimiento de arbitraje ante la CCI

De conformidad con lo indicado en Memorias precedentes, ya es sabido que con fecha 19 de febrero de 2018, José Antonio, Luis Javier Martínez Sampedro y Masampe S.L. presentaron solicitud de arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional (CCI) contra la Sociedad, determinados consejeros de la Sociedad y determinados accionistas

El 11 de febrero de 2022, la Cámara de Comercio dictó laudo en los términos expresados en anteriores memorias. De este procedimiento, ya terminado, han derivado los siguientes b) y c).

b) Acción de anulación del laudo arbitral (nulidad parcial) ante el TSJ de Madrid.

El pasado 31 de octubre de 2022 se notificó a la sociedad la admisión a trámite por parte del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de la demanda de acción de anulación del laudo arbitral interpuesta por los Sres. Martínez Sampedro y Masampe, S.L., contra los demandados en el proceso arbitral, esto es, Codere S.A., en liquidación, determinados consejeros de la sociedad y determinados accionistas.

La Sociedad formuló contestación a la demanda y actualmente el proceso sigue en curso, sin eventos significativos, y continua pendiente de ser notificado a algunas partes involucradas en el mismo.

c) Ejecución de las costas del laudo arbitral.

El pasado 10 de marzo de 2023 se le notificó a Codere, S.A. en liquidación, la demanda de ejecución de las costas del arbitraje interpuesta por los Hermanos Martínez Sampedro y Masampe, S.L. en ejecución de las costas que el laudo les reconocía y a las que quedaba Codere condenada al pago.

La Sociedad presentó su oposición que ha sido estimada, determinándose el levantamiento de los embargos solicitados por los Hermanos Martínez Sampedro y Masampe, S.L. por el exceso, equivalente este a más de un 95% de lo que habían solicitado. La familia Martínez Sampedro presentó recurso de apelación que fue estimado parcialmente.

Paralelamente a esta oposición a la ejecución, Codere presentó la suya propia, resultando también estimada.

Actualmente la ejecución presentada por Codere, estimada íntegramente, y que se remitió al Juzgado en el que se conocía de la ejecución tramitada por los Hermanos Martínez Sampedro y Masampe, con el objeto de que se embarguen las cantidades que tengan derecho a percibir en virtud de la misma, ha sido recurrida en apelación, frente a la que Codere presentará su oposición.

(iii) Procedimiento interpuesto por MASAMPE, S.L., José Antonio Martínez Sampedro y Luis Javier Martínez Sampedro (la familia "MS") contra Codere S.A. y CNMV ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional.

El 30 de septiembre de 2021, Codere, S.A. recibió una comunicación de la CNMV en la que se informaba de que la familia MS había interpuesto un recurso administrativo ante la Audiencia Nacional contra la Resolución del Comité Ejecutivo de la C.N.M.V. (de fecha 26 de noviembre de 2020) que desestimaba sus alegaciones sobre la posible necesidad de OPA.

El pasado abril de 2024 la Audiencia Nacional dictó sentencia desestimando el recurso interpuesto por la familia "MS" con condena en costas. Dicha desestimación fue recurrida en casación ante el Tribunal Supremo, quién, en octubre de ese año, inadmitió el mismo con condena en costas igualmente.

La sentencia ha devenido firme, habiendo terminado el proceso satisfactoriamente para la Sociedad, y las costas ya fueron tasadas y cobradas por esta parte.

(iv) Querella interpuesta por Luis Javier Martínez Sampedro contra Codere S.A., su entonces Director General Vicente Di Loreto, D. Hernán Collard y FTI Consulting Spain S.L. ante el Juzgado de Alcobendas.

Codere, S.A., actualmente en liquidación, conoció inicialmente la existencia de esta querella de forma indirecta ya que, D. Vicente Di Loreto (uno de los querellados) se personó en el Juzgado de Instrucción de Alcobendas, para solicitar el expediente. Codere, S.A. aún no había sido notificada oficialmente de la querella por dicho Juzgado.

En la citada querella se alega que los querellados han podido cometer determinados delitos contra la intimidad, en relación con el descubrimiento y revelación de determinados secretos del querellante.

Según la querella, dichos delitos se produjeron cuando Codere S.A. contrató a FTI Consulting Spain S.L. para realizar un informe en el que se debían incluir determinadas informaciones secretas de D. Luis Javier Martínez Sampedro, para ser entregadas como prueba de la reconvención en el procedimiento de arbitraje antes mencionado.

Tras varios trámites y diversos sobreseimientos provisionales, todos ellos recurridos por el querellante, el Juzgado ha dictado auto de transformación del procedimiento, ante el que la Sociedad, y otros querellados, hemos interpuesto recurso de reforma o apelación contra ese auto, a los que se ha opuesto la acusación particular. Actualmente estamos a la espera de resolución de los referidos recursos.

(v) Querella presentada por la Masampe, S.L. y los hermanos MS contra Norman Sorensen.

El pasado 22 de julio de 2022 se le notificó al Sr. Norman Sorensen Valdez en el domicilio de Codere, S.A. en liquidación la querella interpuesta contra él, como anterior Presidente del Consejo de Administración, por Masampe, S.L., Don José Antonio y Don Luis Javier Martínez Sampedro, por un presunto delito societario de adopción de acuerdos lesivos en la Junta General de Accionistas que tuvo lugar el 10 de diciembre de 2021.

Indicar que, aunque este procedimiento no está dirigido contra la Sociedad, su inclusión como pasivo contingente viene motivado porque los gastos de defensa del señor Sorensen, fueron sufragados por la misma en atención a la Indemnidad (Indemnity) otorgada a los Consejeros en su día.

Esta querella ha sido sobreseída y archivada.

(vi) Demanda interpuesta por FTI Consulting contra Codere, S.A. en liquidación.

El 20 de marzo de 2025 se le notificó a la Sociedad la interposición de una demanda por supuesto incumplimiento de contrato y reclamación de cantidad por importe de 176.971,91 €, más intereses.

La Sociedad presentó su contestación a la demanda, y la audiencia previa tuvo lugar el pasado el pasado 9 de marzo, acto en el que, entre otras cosas, se fijó la fecha para la vista de juicio.

15. RETRIBUCIÓN DE LOS AUDITORES DE CUENTAS

Los honorarios devengados por el auditor de cuentas correspondientes a la auditoria del ejercicio 2025 han ascendido a 17 miles euros. (Moore Ibérica de Auditoría, S.L.P.).

Los honorarios devengados por el auditor de cuentas correspondientes a la auditoria del ejercicio 2024 ascendieron a 17 miles euros. (Moore Ibérica de Auditoría, S.L.P.).

El auditor de cuentas no ha prestado ni facturado importe alguno a la Sociedad por otros servicios distintos a la auditoría de cuentas durante 2024 ni 2025.

16. ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES

Se considera actividad medioambiental cualquier operación cuyo propósito principal sea la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medio ambiente.

La Sociedad no ha incorporado, en el ejercicio actual ni en anteriores, sistemas, equipos o instalaciones por importe significativo en la relación con la protección y mejora del medio ambiente.

El balance de situación abreviado adjunto no incluye provisión alguna en concepto de medio ambiente, dado que el liquidador único de la Sociedad considera que no existen, al cierre del ejercicio, obligaciones a liquidar en el futuro, surgidas por actuaciones de la Sociedad para prevenir, reducir o reparar daños sobre el medio ambiente, o que, en caso de existir, éstas no serían significativas.

17. INFORMACIÓN SOBRE LA NATURALEZA Y EL NIVEL DE RIESGO

Codere, S.A., como sociedad en liquidación se encuentra expuesta principalmente al riesgo de liquidez. Al haber dejado de ser cabecera del Grupo Codere, la Sociedad ha dejado de estar materialmente expuesta a los riesgos de mercado, tipo de interés, tipo de cambio y regulatorios a los que se encontraba expuesta antes de la restructuración de 2021.

Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es definido como el riesgo que la Sociedad tendría al no poder ser capaz de resolver o de cumplir con sus obligaciones a tiempo y/o a un precio razonable.

18. ACONTECIMIENTOS POSTERIORES AL CIERRE

Con posterioridad al cierre del ejercicio no se han puesto de manifiesto hechos relevantes adicionales a los ya expresados en la presente memoria abreviada.

DILIGENCIA DE FORMULACIÓN

El Liquidador Único de Codere, S.A. en liquidación, en la fecha 31 de marzo de 2026, en conformidad con la Ley de Sociedades de Capital y el Código de Comercio, ha procedido a formular las cuentas anuales abreviadas del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025, tal y como se detalla en los documentos adjuntos a esta diligencia.

En Alcobendas (Madrid) a 31 de marzo de 2026

D. Félix Álvarez-Arenas Guyón, en nombre y representación del Liquidador Único

Servicios de Liquidación Societaria, S.L.